

Concepción, 17 de marzo de 2016.

**Nº 51 - DAF-2016/ VISTOS:** Correo Electrónico de señor Domingo Godoy García, Director de Construcciones, informe de Deuda obtenido del Sistema de Tesorería Municipal, Comprobante de Patente Municipal Rol 2- 7294, lo establecido en el Artículo 1 Ordenanza 5, 2002 y artículo 4 Ordenanza Nº 5 1991 y sus Modificaciones año 2004, lo señalado en los artículos 23, 24 y 26 del Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; Ordenanza Nº 8 de 2009, Aseo y Medio Ambiente, el artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 i) de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 1 / 2014 de 13 de Enero 2014, sobre delegación de atribuciones alcaldías.

### DECRETO

1.- Procédase, por parte de la Dirección de Aseo y Ornato, al retiro inmediato del Quiosco, emplazado en la Vía Pública, en calle **Av. A. Prat Fr. AL 351 (Actualmente la Estructura se encuentra Adherida a Edificio ubicado en Calle San Martín Poniente Esq. A. Prat)** por encontrarse **ABANDONADO, CON DEUDA Y ADEMÁS ELIMINADA LA PATENTE MUNICIPAL A PARTIR DEL 1ER SEMESTRE 2013.-**

2.- El Quiosco registraba Patente Municipal **ROL 2-7294**, a nombre de don **JOSE EDUARDO CASTILLO SALGADO RUT** el cual adeuda patente desde el 1er Semestre año 2007, hasta el 1er Semestre año 2013, con una deuda total de \$ 1.719.999.-

2.- Establécese que la Dirección de Aseo y Ornato fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.

3.- Dispónese que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Dirección de Aseo y Ornato procederá al retiro de la estructura. El costo involucrado deberá ser reintegrado al Municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán todas las medidas judiciales que sean necesarias.

3.- Notifíquese el presente Decreto a través de la Dirección de Aseo y Ornato, debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Secretario Municipal, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien lo anexará a los antecedentes respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**ELSA PINO ARRIAGADA  
DIRECTORA (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**